

Gerencia General

100-36.425

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ,
INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.425
(31 diciembre del 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS
PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 86 del 5 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a KELLY JOHANA SEPULVEDA RENGIFO identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.116.255.544 de Tuluá, en el cargo: APOYO AL AREA DE CONTABILIDAD DE INFITULUA E.I.C.E.
- Que KELLY JOHANA SEPULVEDA RENGIFO, prestó sus servicios hasta el día 31 diciembre del 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 86, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 5 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 1.438.858
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	\$88.211
Horas extras	0
TOTAL	\$1.527.069

- Que KELLY JOHANA SEPULVEDA RENGIFO le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS Mcte (\$2.400.736) por el tiempo laborado del 5 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$1.510.102
Intereses a las cesantías	\$179.199
Vacaciones	\$711.435
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$2.400.736
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$2.400.736

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

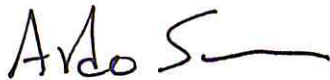
ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a KELLY JOHANA SEPULVEDA RENGIFO, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1.116.255.544 de Tuluá, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS Mcte (\$2.400.736) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 5 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en sub apelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



ASNORALDO SANCHEZ CUESTA
Gerente General



MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactor: Rafael Arturo Vega Vega.